

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**JOSÉ M. SANTAELLA BENÍTEZ  
PROMOVENTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDA**

**CASO NÚM:** NEPR-RV-2021-0061

**ASUNTO:** Revisión de Factura



**ORDEN**

Informe el Sr. José M. Santaella Benítez al Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), si está de acuerdo con el ajuste realizado por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) a su cuenta, así como con el balance pendiente de pago, según la Moción Informativa presentada por la Autoridad en el presente caso el día 8 de julio de 2021. Para ello se le concede hasta el día 29 de septiembre de 2021. De no estar de acuerdo, el Promovente deberá solicitar al Negociado de Energía que cite nuevamente para una Vista Administrativa. El escrito deberá ser presentado en la plataforma electrónica <https://radicacion.energia.pr.gov/login> o por correo regular a la dirección del Negociado de Energía.

La Sección 12.01 del Reglamento 8543<sup>1</sup> le confiere al Negociado de Energía la potestad de emitir las órdenes que entienda necesarias para hacer efectivos los propósitos de la Ley 57-2014<sup>2</sup> y para hacer que se cumplan sus órdenes y determinaciones. Se le apercibe a la parte Promovente que el incumplimiento a esta Orden podría resultar en la desestimación de su recurso mediante Resolución Final y Orden del Negociado de Energía de Puerto Rico, en la que se decretará el cierre y archivo del mismo.

Notifíquese y publíquese.

---

<sup>1</sup> *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014.

<sup>2</sup> Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada, 9 L.P.R.A. § 1051 *et seq*



---

José A. Sadurní Lahens  
Oficial Examinador

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 13 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 13 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV- 2021-0061 y he enviado copia de la misma a: gilsanta1276@gmail.com y a jsantodomingo@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, PSC  
LCDO. JOSÉ G. SANTO DOMINGO  
PO BOX 11689  
SAN JUAN, PR 00922-1689**

**JOSÉ M. SANTAELLA BENÍTEZ  
URB. COUNTRY CLUB  
CALLE 210 HA 9  
CAROLINA, PR 00982**

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de septiembre de 2021.



---

**Sonia Seda Gaztambide**  
Secretaria

